



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-15699638- -GDEBA-HZDEFFEMSALGP - Reconocimiento Director Asociado - Francisco José FABRO

VISTO el EX-2020-15699638-GDEBA-HZDEFFEMSALGP y el expediente N° 2900-62935/13, obrante a orden 3, por el cual se tramita el reconocimiento de las funciones de Director Asociado – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la entonces Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de Francisco José FABRO, y

CONSIDERANDO:

Que en autos se encuentra debidamente certificado que el agente de referencia se desempeñó en las condiciones mencionadas en el exordio de la presente, desde el 1 de junio de 2012 hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que mediante Resolución N° 2908/12, se le encomendó la atención del despacho del nosocomio citado en el exordio de la presente, a partir del 1 de junio de 2012;

Que el Departamento Liquidación de Haberes de la Dirección de Contabilidad, informó que al agente se le liquidaron sus haberes conforme al cargo que efectivamente desempeñó durante el período mencionado;

Que consecuentemente resulta necesario dar por reservado el cargo que posee como Bioquímico de Hospital "B"– treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la entonces Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96),

reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que se han expedido en el expediente N° 2900-62935/13, obrante a orden 3, favorablemente la Asesoría General de Gobierno a fojas 57, la Contaduría General de la Provincia a fojas 58, la Fiscalía de Estado a fojas 60, y en caso similar, la entonces Dirección de Coordinación Legal y Técnica – Dirección Provincial de Personal a fojas 53;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hospitales;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN
EL DECRETO N° 272/17 E, MODIFICADO POR DECRETO N° 543/20**

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario certificante, desde el 1 de junio de 2012 hasta el 31 de diciembre del mismo año, el desempeño de las funciones de Director Asociado - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la entonces Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, por parte de Francisco José FABRO (D.N.I. 16.795.959 - Clase 1964 – Legajo de Contaduría 305.794).

ARTÍCULO 2°. Dar por reservado en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, desde el 1 de junio de 2012 hasta el 31 de diciembre del mismo año, el cargo que posee el profesional mencionado en el artículo precedente, como Bioquímico de Hospital "B" – treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la entonces Subsecretaría de Atención de Salud de las Personas, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528.

ARTÍCULO 3°. Convalidar el gasto efectuado por el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, el cual fue atendido con cargo a la imputación correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2012 (entonces vigente).

ARTÍCULO 4°. Comunicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

